

APLICA PARA:

- ✓ Pago de Ahorro Voluntario Contractual.
- ✓ Pago de Ahorro Voluntario Contractual para Todos (Plus).
- ✓ Pago de Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC.

1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA

| | |
|--|--|
| Fotocopia del documento de identidad del consumidor financiero | Fotocopia legible, no escaneo del documento de identificación. |
| Solicitud de Terminación del Contrato de Ahorro ACP-FO-012: | Debidamente diligenciado, sin tachones y enmendaduras, presentado en original con firma y huella. |
| GR-FO-059 Formato declaración de origen de fondos: | Aplica para todos los pagos iguales o superiores a \$10.000.000 millones de pesos, registrados dentro de la cuenta de Ahorro Voluntario. |

1.1. DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE PRESENTARSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

| | |
|---|--|
| Oficio de Juzgado de Levantamiento de Embargo | Oficio original o fotocopia emitido por juzgado o entidad competente, indicando el levantamiento o modificación de la medida cautelar inicial, número del proceso, nombre completo, tipo de documento y número de identificación del consumidor financiero demandado y del demandante. |
| Dermatitis o Ausencia de extremidades | 1. Certificado (original) médico (expedido por la EPS o IPS) en donde conste condición de dermatitis o ausencia de extremidades superiores. El documento debe contener: logo, nombre y número de registro médico del profesional de la salud que emite la certificación. La fecha de expedición no debe ser mayor a seis (6) meses. 2. Excepción: Documento (en original) de cotejo biométrico ante notaría, siempre y cuando la persona no pase la autenticación de biometría del FNA y cuando el consumidor financiero |
| Pago Ahorro Voluntario Contractual con finalidad proyectos VIPA | ✓ Fotocopia promesa de compraventa en donde se especifique que es vivienda VIPA. ✓ En caso de no continuar el trámite VIPA y la cuenta presente bloqueo, debe presentar: oficio emitido por la entidad a la cual se postuló al subsidio donde indique que no cumplió con los requisitos o desistió del mismo. NOTA: Los giros por este concepto se realizan únicamente a la Constructora correspondiente. |

2. PAGO DE AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL PARA CUENTAS MARCADAS CON BENEFICIO AFC

| | |
|---|---|
| Inmueble construido sin financiación | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del Consumidor Financiero. ✓ Copia de la Escritura pública del inmueble (especificar que el pago se va a realizar con cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y el monto a girar). NOTA: El giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble. |
| Inmueble construido con financiación FNA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia de la promesa de compra venta (especificar que el pago se va a realizar con cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y el monto a girar). NOTA: El giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble. |
| Inmueble construido con financiación otro Banco | <ul style="list-style-type: none"> Documentación obligatoria requerida ✓ Original o Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia de la promesa de compra venta (especificar que el pago se va a realizar con cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y el monto a girar). ✓ Carta de aprobación del crédito de la Entidad Financiera correspondiente. NOTA: El giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble. |
| Inmueble sobre planos sin financiación | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia del encargo fiduciario en donde se especifique que el pago se va a realizar con la cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y monto a girar. NOTA: El giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble. |
| Inmueble sobre planos con financiación FNA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia del encargo fiduciario en donde se especifique que el pago se va a realizar con la cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y monto a girar. NOTA: El giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble. |
| Inmueble sobre planos con financiación otro Banco | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia del encargo fiduciario en donde se especifique que el pago se va a realizar con la cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC del FNA y monto a girar. (Se solicitará carta de crédito si la fecha del retiro de la cuenta Ahorro Voluntario Contractual con beneficio AFC es inferior a 4 meses de la entrega del inmueble) ✓ Carta de aprobación del crédito de la Entidad Financiera correspondiente. NOTA: El giro de los recursos se realiza directamente al vendedor del inmueble. |

| | |
|--|---|
| Liberación de Crédito Hipotecario con otro Banco | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del Consumidor Financiero. ✓ Certificación bancaria en donde se especifique el monto de la deuda del crédito hipotecario. <p>NOTA: El giro se realiza por ventanilla a nombre de la Entidad Financiera correspondiente.</p> |
| Pago Leasing Habitacional (Aplica para compra de inmueble) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Original o Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 90 días a nombre del vendedor del inmueble. ✓ Copia del Contrato de leasing habitacional, indicando que es para compra de vivienda. ✓ Carta de Cesión del Leasing habitacional (Si aplica) Carta de aprobación del crédito de la Entidad Financiera correspondiente. (Si aplica) <p>NOTA: El giro se realiza por ventanilla a nombre de la Entidad Financiera correspondiente.</p> |
| Traslado a cuenta AFC de otro banco | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida ✓ Oficio del afiliado, donde informe que la finalidad del retiro es por traslado a cuenta AFC de otro banco. <p>NOTA: El giro se realiza por ventanilla a nombre de la Entidad Financiera correspondiente.</p> |
| Traslado a Fondo de Pensiones Voluntarias | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida. ✓ Oficio del afiliado, donde informe que la finalidad del retiro es por traslado a Fondo de Pensiones Voluntarias. <p>NOTA: El giro se realiza por ventanilla a nombre de la Entidad Financiera correspondiente.</p> |
| Retiro para el afiliado | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentación obligatoria requerida <p>NOTA: Se realiza el cierre de la cuenta y el giro se realiza a nombre del Consumidor Financiero.</p> |

3. TIPOS DE PODERES PARA RETIROS CON APODERADO SEGÚN SEA EL CASO

No se necesita la intervención de un tercero para realizar la solicitud del trámite

| | |
|---|---|
| SOLICITUD RETIRO DE CESANTIAS Y/O AVC CON APODERADO | Código: ACP-FO-089 |
| FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APODERADO | Fotocopia legible, no escaneo del documento de identificación. |
| PODER GENERAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del poder otorgado mediante documento público en donde el apoderado informe cuál de las facultades conferidas en forma general va a ejercer para efectuar el trámite. Si el documento tiene fecha de expedición superior a seis (6) meses, debe anexar certificación expedida por la notaría informando que el mismo no ha sido modificado o revocado. |
| PODER CON PRESENTACIÓN PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMAS, HUELLA Y CONTENIDO ANTE NOTARIA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento original en el que se informe de forma clara y explícita sobre las finalidades para las cuales le fue otorgado. Requiere presentación personal de las partes: con autenticación de firma, huella y contenido tanto del apoderado como del poderdante. |
| PODER AVALADO POR LA OFICINA JURÍDICA DEL CENTRO CARCELARIO (CONSUMIDOR FINANCIERO SE ENCUENTRE PRIVADO DE LA LIBERTAD): | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento original en el que se informe de forma clara y explícita sobre las finalidades para las cuales le fue otorgado. Requiere presentación personal de las partes: con autenticación de firma, huella y contenido tanto del apoderado como del poderdante. |
| PODER ELABORADO EN EL EXTERIOR | Poder original que debe informar de forma clara y explícita las finalidades para las cuales fue otorgado. Contar con sello de apostillado emitido por el ente competente en el país de expedición. En caso de que el país en donde fue emitido el poder no se encuentre dentro del convenio de la HAYA, este requerimiento debe ser presentado ante el cónsul de Colombia en el respectivo país. Si el documento a presentar viene en un idioma diferente, debe ser traducido al español. |
| DESIGNACIÓN DE CURADOR, CONSEJERO, GUARDADOR O ADMINISTRADOR DE BIENES (albacea). (Aplica para casos en donde se presente discapacidad general del consumidor financiero) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia auténtica del registro civil de nacimiento del beneficiario declarado interdicto, con las notas marginales de las interdicciones, tal como lo señala el artículo 5 del Decreto 1260 de 1970. 2. Copia auténtica de la sentencia donde se designa curador, guardador, tutor o administrador de bienes del consumidor financiero. |

Nota: Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la Superintendencia de Notariado y Registro decretó la no toma de la huella dactilar y/o biométrica, razón por la cual, se solicitará certificación expedida por notaría en la que se indica que el trámite es sin toma de huella ni biométrica de acuerdo a la instrucción administrativa No. 4 del 16 de marzo de 2020

4. FALLECIDOS

| | |
|--|--|
| FALLECIMIENTO DEL (LA) CONSUMIDOR(A) FINANCIERO(A) | Ver: LISTA DE DOCUMENTOS SOLICITUD RETIRO CESANTÍAS/AVC AFILIADOS FALLECIDOS ACP-FO-032. |
|--|--|

NOTA: NO ES NECESARIO APORTAR ESTE LISTADO AL TRÁMITE, SOLO ES DE CONSULTA.